



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 64-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 025-2025- MDCM/UFAT, de fecha 21 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 113-2025/GSMYGA-MDCM, de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 006-2025-MDCM/OGPP-U.F.PYM, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización, el Informe N° 084-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 0207-2025-MDCM/OGPP, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 158-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación Plan Anual 2025 de la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además, en el inciso 2 del artículo 80°, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, indica, 2.5. *Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;*

Que, según la norma precitada, en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, sobre PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, prescribe que, *Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe en el artículo 61°, *La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, (...),* asimismo, en el artículo 62° establece que, (...) *El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 5° establece que, *los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales;*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 64-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

Que, el presente plan tiene como objetivo general brindar los instrumentos necesarios para incrementar la recaudación a través de la misión oportuna y control de Valores Tributarios; el control y seguimiento de los saldos por cobrar, con la finalidad de obtener mayor cumplimiento voluntario y reducir las brechas de incumplimiento;

Que, mediante **Informe N° 025-2025- MDCM/UFAT**, de fecha 21 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas presenta el Plan Anual 2025 de la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante **Informe N° 113-2025/GSMYGA-MDCM**, de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se remite el Plan Anual 2025 de la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas, el cual contiene las estrategias, objetivos y acciones planificadas para optimizar la recaudación de tributos, mejorar los servicios a los contribuyentes y garantizar una administración eficiente de los recursos municipales;

Que, mediante **Informe N° 006-2025-MDCM/OGPP-U.F.PYM**, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización remite la opinión técnica respecto al Plan Anual 2025 de la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas indicando que, se pronuncia favorablemente respecto a la propuesta y aprobación de dicho Plan, resaltando que concuerda con los objetivos generales y específicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y permitirá mediante el uso de estrategias, objetivos y acciones planificadas para optimizar la recaudación de tributos, mejorar los servicios a los contribuyentes y garantizar una administración eficiente de los recursos municipales;

Que, mediante **Informe N° 084-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para el Plan Anual 2025 de la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas, indicando que, cumple con informar que, tras haber realizado la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera, sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención a lo solicitado;

Que, mediante **Informe N°0207-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica y disponibilidad presupuestal respecto al Plan Anual 2025 de la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas, indicando que, con todo lo antes indicado, se concluye que se cuenta con opinión favorable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización; así como de la Unidad Funcional de Presupuesto; por lo cual, se recomienda continuidad de trámite;

Que, mediante **Informe N° 158-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta **PROCEDENTE**, que la Entidad edil a través del respectivo acto administrativo Apruebe el "PLAN ANUAL 2025 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 64-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el artículo 17° prescribe que, 17.1 *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.1. Aprobar los Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad. (...)*;

Estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Funcional de Presupuesto, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Unidad Funcional de Administración Tributaria y Rentas, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL 2025 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS", con eficacia anticipada al mes de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI
Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL